

NUTRICIÓN INFANTIL ORIENTACIÓN DE DERECHOS CIVILES Y PROCESO DE QUEJAS

INVICTUS LEADERSHIP ACADEMY SERVICIOS DE ALIMENTOS

La guía de cumplimiento de los Derechos Civiles se aplica a los siguientes programas en Invictus Leadership Academy:

- Programa Nacional de Almuerzos Escolares
- Programa de Desayuno Escolar
- Programa de opciones de verano sin interrupciones

Visión general de los derechos civiles

Los patrocinadores acuerdan administrar estos programas de acuerdo con las Leyes de Derechos Civiles. Los patrocinadores deben garantizar la igualdad de acceso a todos los participantes elegibles, independientemente de su raza, edad, color, sexo, origen nacional o discapacidad. Todos los participantes deben ser tratados de la misma manera.

Los objetivos de los Derechos Civiles incluyen:

- Eliminar las barreras que impiden o disuaden a las personas de recibir los beneficios de los programas patrocinados o financiados por el gobierno.
- Proporcionar un trato equitativo a todos en la entrega de programas y servicios a todos los solicitantes, participantes y beneficiarios de un programa federal.
- Asegurar que todos los solicitantes y participantes entiendan sus derechos y responsabilidades
- Mostrar respeto y dignidad a todos

Los requisitos de derechos civiles para los programas de nutrición infantil se pueden encontrar en la Instrucción 113.1 de FNS.

Clases protegidas por FNS del USDA

Una clase protegida se refiere a cualquier persona o grupo de personas que tienen características para las cuales la discriminación está prohibida en base a la ley, regulación u orden ejecutiva. Las clases protegidas en los Programas de Nutrición Infantil son:

- Raza
- Edad
- Color
- Sexo
- Origen nacional
- Discapacidad

La discriminación es el trato o consideración de, o hacer una distinción a favor o en contra, de una persona basada en el grupo, clase o categoría a la que pertenece la persona. Ejemplos de discriminación ilegal incluyen:

- Dar a un grupo o tipo de participantes porciones de comida más grandes o adicionales
- Separación de géneros
- No proporcionar a los niños con una discapacidad dietética que se adapten a las comidas
- No proporcionar información del programa a todos los posibles solicitantes del programa

Recopilación y notificación de datos de participantes

Todas las escuelas que participan en un Programa de Nutrición Infantil del USDA deben tener un sistema para recopilar los datos raciales y étnicos de los participantes del programa de acuerdo con la Instrucción FNS 113-1. Estos datos se utilizan para determinar el cumplimiento del estado con las leyes federales de derechos civiles. Esta información es estrictamente para los requisitos de informes estadísticos y no tiene ningún efecto en la determinación de la elegibilidad para los beneficios del programa. Estos datos se mantienen en un archivo confidencial durante 3 años más el año en curso y esta información está restringida al personal escolar autorizado y otro personal estatal y federal autorizado, cuando se solicite.

Invictus Leadership Academy recopila esta información sobre aplicaciones de comidas gratuitas y a precio reducido. Los solicitantes pueden marcar primero una de las dos casillas con respecto a la etnia:

- Hispano o Latino – Una persona de Cuba, México, Puerto Rico, América del Sur o Central, u otra cultura u origen español, independientemente de su raza.
- No hispano o latino

Los solicitantes pueden marcar una o más de las segundas casillas con respecto a la raza:

- Indio americano o nativo de Alaska – Una persona que tiene orígenes en cualquiera de los pueblos originarios de América del Norte y del Sur (incluyendo América Central) y que mantiene afiliación tribal o apego a la comunidad.
- Asiático: una persona que tiene orígenes en cualquiera de los pueblos originarios del Lejano Oriente, el sudeste asiático o el subcontinente indio, incluidos, por ejemplo, Camboya, China, India, Japón, Corea, Pakistán, las Islas Filipinas, Tailandia y Vietnam.
- Negro o afroamericano – Una persona que tiene orígenes en cualquiera de los grupos raciales negros de África.
- Hawaiano nativo u otro isleño del Pacífico: una persona que tiene orígenes en cualquiera de los pueblos originarios de Hawai, Guam, Samoa u otras islas del Pacífico.
- Blanco – Una persona que tiene orígenes en cualquiera de los pueblos originarios de Europa, Oriente Medio o África del Norte.

La autoidentificación o autoinforme es el método preferido para obtener datos característicos. Las regulaciones del USDA establecen que "el respeto por la dignidad individual debe guiar el proceso y los métodos para recopilar datos sobre raza y etnia".

Sistemas de notificación pública

Invictus Leadership Academy notifica anualmente al público de su participación en el programa. La notificación a los solicitantes y participantes incluye información sobre la disponibilidad del programa, los derechos y responsabilidades del programa, el procedimiento para presentar una queja y la política de no discriminación.

El sistema de notificación pública incluye los siguientes elementos:

- **Divulgación pública:** el público está informado de sus derechos y responsabilidades del programa y de los pasos necesarios para participar en el programa.
- **Exhibición del póster "Y Justicia para Todos":** las escuelas muestran el cartel "Y Justicia" en el tamaño correcto (11" x 17") en un lugar prominente donde es visible para todos los participantes en el programa. El póster proporciona la dirección del USDA y los números de teléfono que el público puede usar para presentar una queja si cree que se violan sus derechos civiles.
- **Declaración de no discriminación:** todos los materiales informativos, incluidos los sitios web utilizados por las escuelas para informar al público sobre los programas de FNS, contendrán la declaración de no discriminación. La declaración de no discriminación se incluirá, en su totalidad, en todos los materiales del programa. Los ejemplos de elementos que requieren la declaración incluyen, pero no se limitan a:
 - Comunicado público
 - Carta de notificación para comidas gratuitas /a precio reducido
 - Literatura promocional
 - Sitios web
 - Menús

Si el material es demasiado pequeño para permitir que se incluya la declaración completa, el material incluirá como mínimo la declaración, en tamaño impreso no menor que el texto de que "El USDA y el CDE son proveedores y empleadores de igualdad de oportunidades".

Adaptaciones razonables para personas con discapacidades

Se requieren sustituciones o modificaciones razonables de alimentos para un estudiante con una discapacidad dietética si hay una declaración médica en el archivo que está completada y firmada por un médico con licencia. Se requiere el formulario de declaración médica de CDE o una declaración médica escrita (es decir, receta) para cada niño que tenga una discapacidad. Esta declaración médica escrita debe identificar claramente lo siguiente:

- Discapacidad
- Actividad importante de la vida o función corporal afectada por la discapacidad
- Prescripción de dieta
- Alimentos o alimentos que deben omitirse de su dieta
- Comida razonable o elección de alimentos que deben ser sustituidos en sus comidas

A un niño con una discapacidad se le proporcionarán adaptaciones dietéticas razonables cuando esa necesidad esté respaldada por una declaración médica escrita. El USDA no requiere comidas para un niño con una discapacidad que implique restricciones dietéticas documentadas en la declaración médica escrita para cumplir con los patrones de comidas obligatorios actuales.

El Formulario de Declaración Médica para Solicitar Comidas y/o Adaptaciones se puede encontrar en la página web de CDE en <http://www.cde.ca.gov/ls/nu/cr/documents/medstat.doc>.

Alergias alimentarias no severas y/o intolerancia alimentaria

La autoridad de alimentos escolares no está obligada a hacer sustituciones de alimentos para niños con alergias o intolerancias alimentarias no graves, que no tienen una discapacidad. La Autoridad de Alimentos Escolares puede optar por hacer sustituciones razonables de alimentos, a su discreción, para niños individuales que no tienen una discapacidad, pero que están certificados médicamente como que tienen una necesidad médica o dietética especial. Las determinaciones se hacen caso por caso. Cualquier alojamiento debe cumplir con el patrón de comidas obligatorio. Una declaración médica para un niño que no tiene una discapacidad debe estar firmada por un médico con licencia, un asistente médico o una enfermera practicante.

De acuerdo con la regulación del USDA, para los estudiantes con intolerancia a la lactosa o una alergia a la leche que no amenaza la vida, ninguna otra bebida puede ser sustituida por la leche, excepto una bebida sin lactosa que cumpla con los requisitos nutricionales de la leche.

Las autoridades alimentarias escolares no están obligadas a hacer sustituciones de alimentos basadas en elecciones de alimentos o preferencias alimentarias.

Las adaptaciones razonables también se refieren a garantizar que los participantes con una discapacidad tengan acceso físico a programas y servicios; como entradas de fácil acceso.

Adaptaciones razonables para personas con dominio limitado del inglés (LEP)

- El Departamento de Servicio de Alimentos de Invictus Leadership Academy distribuye la Solicitud de Comidas Gratuitas y Reducidas en inglés y español.
- La solicitud en línea está disponible en inglés y español.
- Los menús se distribuyen y publican en el sitio web de nutrición escolar en inglés y español.
- El cartel "Y justicia para todos", que incluye información sobre cómo presentar una denuncia de discriminación, se muestra y se proporciona en inglés y español.

- El traductor de la escuela ayuda a las personas que llaman o visitan en español que tienen preguntas sobre los servicios de nutrición infantil.

Prevención de la identificación manifiesta

La identificación abierta es cualquier acción que puede resultar en que un niño sea reconocido como potencialmente elegible para recibir o certificar comidas escolares gratuitas o a precio reducido. El estado de elegibilidad de un niño no se divulga en ningún momento del proceso de proporcionar comidas gratuitas o a precio reducido, incluida la notificación de la disponibilidad de beneficios gratuitos o a precio reducido; certificación y notificación de elegibilidad; provisión de comidas en la cafetería; y el punto de servicio. Los nombres de aquellos elegibles para recibir comidas gratuitas o a precio reducido no se publicarán, publicarán ni anunciarán de ninguna manera.

Los estudiantes elegibles para comidas gratuitas o a precio reducido no estarán obligados a:

- Trabajar para sus comidas
- Use un comedor separado u otra área de servicio
- Pase por una línea de servicio separada
- Ingrese al comedor a través de una entrada independiente
- Coma comidas a una hora diferente
- Coma una comida diferente a la que se vende a los niños pagando el precio completo
- Usar un método de pago o distribución de boletos o tokens diferente al método utilizado por los niños que pagan el precio completo

Los elementos de los menús no diferirán en diferentes sitios escolares según el porcentaje de estudiantes gratuitos y de precio reducido en la población. Por ejemplo, una escuela con una población de 80% de forma gratuita y de precio reducido no recibirá opciones reducidas o opciones de menú diferentes que una escuela con una población de 25% de libre y precio reducido.

La información en las listas y pantallas de computadora en el punto de venta está codificada para evitar que otros estudiantes discernan el estado de elegibilidad de cualquier estudiante.

Adiestramiento

El Director de Servicios de Alimentos proporcionará capacitación anual al personal del Programa de Nutrición Infantil de Food Service en los siguientes temas:

- Recopilación y uso de datos
- Sistemas eficaces de notificación pública
- Procedimientos de queja
- Técnicas de revisión de cumplimiento
- Resolución del incumplimiento
- Requisitos para la adaptación razonable de las personas con discapacidad
- Requisitos para la asistencia lingüística

- Resolución de conflictos
- Servicio al cliente

Revisiones de cumplimiento del sitio

Durante cada año escolar, los supervisores del servicio de alimentos realizan revisiones de monitoreo del sitio para cada programa de comidas. Los supervisores del servicio de alimentos verifican para garantizar:

- No hay una identificación abierta de los estudiantes
- No existe un tratamiento dispar basado en la clase protegida de nadie.
- El cartel "Y justicia para todos" se muestra prominentemente.

Ninguno de los cumplimientos requiere una acción correctiva y una visita de seguimiento. Los formularios de monitoreo completados y las acciones correctivas se envían a la oficina de servicio de alimentos donde son revisados por el Director de Servicios de Alimentos y / o designado. Es posible que se justifique un seguimiento o acción adicional en función de estas revisiones.

Servicio al cliente

El Departamento de Servicio de Alimentos de Invictus Leadership Academy se compromete a tratar a todos nuestros clientes con dignidad y respeto. Nuestro objetivo es proporcionar un excelente servicio al cliente independientemente de la raza, la edad, el color, el sexo, el origen nacional o la discapacidad. Damos la bienvenida a las preguntas relacionadas con nuestros programas y nuestro objetivo es proporcionar constantemente información completa y oportuna para permitir a nuestros clientes tomar las decisiones necesarias.

Resolución de conflictos

El Departamento de Servicio de Alimentos reconoce el derecho de todos nuestros clientes a presentar una queja. También reconocemos que puede haber muchas ocasiones en que los conflictos pueden resolverse internamente. El departamento se compromete a hacer todo lo posible para proporcionar soluciones cuando surjan conflictos, tratando de escuchar para comprender; demostrar empatía y descubrir necesidades; identificar los obstáculos a una resolución y superarlos; convertir los problemas en posibilidades; y siempre que sea posible encontrar una solución en la que todos salgan ganando.

PROGRAMAS DE NUTRICIÓN INFANTIL DE INVICTUS LEADERSHIP ACADEMY
PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DE DERECHOS CIVILES

Un demandante puede en cualquier momento hacer uso de su derecho a presentar una queja a través del Procedimiento de Derechos Civiles de los Programas de Nutrición Escolar.

Se determinará que una alegación es una queja de Derechos Civiles en el Programa de Nutrición Infantil si se alega que el programa se administra u opera de una manera que resulta en un tratamiento dispar de los servicios que se brindan a personas o grupos de personas debido a su clase protegida. La discriminación ilegal puede considerarse intencional o no intencional.

Las clases protegidas para presentar una queja por discriminación contra un Programa de Nutrición Infantil son:

raza, edad, color, sexo, origen nacional o discapacidad

Cualquier persona que crea que ha sido discriminada en base a clases protegidas tiene derecho a presentar una queja dentro de los 180 días posteriores a la presunta acción discriminatoria.

Una queja de Derechos Civiles puede ser verbal, escrita u observada. Una queja también puede ser anónima y se manejará de la misma manera que cualquier otra queja, siempre y cuando se proporcione información suficiente para proceder con una investigación. Cualquier individuo, incluido el representante debidamente autorizado de una persona o un tercero, agencia pública u organización interesada, puede presentar una queja. Si la queja es verbal y la persona que alega discriminación no está dispuesta a presentar la denuncia por escrito, el Director Ejecutivo es responsable de obtener toda la información pertinente y desarrollar una queja por escrito en nombre del demandante.

El Coordinador de Derechos Civiles:

Dr. LaTonya Derbigny
Academia de Liderazgo Invictus
Directora Ejecutiva
6715 S. Western Ave
Los Ángeles, CA 90047
323-615-4243

Todas las quejas de derechos civiles se documentarán en un registro de quejas de derechos civiles, ya sea verbal o escrita. El Director Ejecutivo intentará reunir la siguiente información para su inclusión en el registro de quejas:

- El nombre, la dirección y el número de teléfono u otros medios para ponerse en contacto con el denunciante.
- La ubicación específica y el nombre de la entidad que entrega los beneficios.
- La naturaleza de la queja o acción que lleva a la presentación de los cargos.

Si la naturaleza de la queja parece discriminatoria, el Director Ejecutivo intentará recopilar la siguiente información:

- La base sobre la cual el autor considera que se produjo la discriminación. Para ser considerado una queja de Derechos Civiles de Nutrición Infantil, el demandante debe sentirse discriminado en función de una o más de las clases protegidas.
- Los nombres, títulos y direcciones, si se conocen, de las personas que puedan tener conocimiento de la acción o situación discriminatoria.
- Las fechas en que ocurrió la presunta discriminación, o la duración de dicha acción.

Todos los reclamantes recibirán un Formulario de Queja de Derechos Civiles y / o el Director Ejecutivo completará el formulario con el reclamante. El demandante puede optar por enviar por correo el Formulario de Queja de Derechos Civiles o regresar al Director Ejecutivo, quien luego lo enviará al Programa de Nutrición Infantil, Coordinador de Derechos Civiles en Sacramento o al Director de la Oficina de Derechos Civiles del USDA en Washington D.C. El formulario de reclamación se enviará en un plazo de 3 días hábiles para:

Programa de Nutrición Infantil
Coordinador de Derechos Civiles y Quejas del Programa
Departamento de Educación de California
División de Servicios de Nutrición
Calle 1430 N, Habitación 1500
Sacramento, CA 95814-2342
916-445-0850 o 800-952-5609

O

USDA, Director, Oficina de Derechos Civiles
1400 Independence Avenue, SW
Washington, D.C. 20250-9410
800-795-3272 o 202-720-6382 (TTY)

Si el demandante no desea proporcionar información al Director Ejecutivo de invictus Leadership Academy, puede presentar una queja directamente ante el Departamento de Educación de California, División de Servicios de Nutrición en Sacramento o el Director de la Oficina de Derechos Civiles del USDA en Washington D.C.

Las personas que deseen presentar una queja de discriminación del programa de Derechos Civiles pueden completar el Formulario de Queja de Discriminación del Programa del USDA, que se encuentra en línea en:

http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html

o disponible a petición del Coordinador de Derechos Civiles.

El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos prohíbe la discriminación contra sus clientes, empleados y solicitantes de empleo por motivos de raza, color, origen nacional, edad, discapacidad, sexo, identidad de género, religión, represalias y, cuando corresponda, creencias políticas, estado civil, estado familiar o parental, orientación sexual, o la totalidad o parte de los ingresos de un individuo se deriva de cualquier programa de asistencia pública, o información genética protegida en el empleo o en cualquier programa o actividad realizada o financiada por el Departamento. (No todas las bases prohibidas se aplicarán a todos los programas y / o actividades de empleo).

Si desea presentar una queja de discriminación del programa de Derechos Civiles, complete el Formulario de Queja por Discriminación del Programa del USDA, que se encuentra en línea en http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html o en cualquier oficina del USDA, o llame al (866) 632-9992 para solicitar el formulario. También puede escribir una carta que contenga toda la información solicitada en el formulario. Envíenos su formulario de queja o carta completa por correo al Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, Director, Oficina de Adjudicación, 1400 Independence Avenue, S.W., Washington, D.C. 20250-9410, o por fax (202) 690-7442 o por correo electrónico a program.intake@usda.gov. Las personas sordas, con problemas de audición o con discapacidades del habla pueden comunicarse con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339; o (800) 845-6136 (español).

El USDA es un proveedor y empleador de igualdad de oportunidades.

Nota: Las únicas clases protegidas cubiertas por los Programas de Nutrición Infantil son raza, color, origen nacional, sexo, edad o discapacidad.